

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. María Angélica Rivera Rojas vs. María Teresa Barona de Gómez. Rad. 2015-00711-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 340

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la parte pasiva en varias ocasiones ha solicitado aplazamiento de la audiencia, señalando que los testigos viven en una zona donde el servicio de internet es precario se

DISPONE

1.-Señalar el día **24 de marzo de 2022 a las 2:00 pm** para efectuar la audiencia de trámite y fallo MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se ordena al apoderado de la parte pasiva que debe informar con antelación a los testigos de la realización de la audiencia y presentarse al despacho en la hora indicada, para que rindan su declaración desde la Secretaría, medida que se toma de manera excepcional, por cuanto los declarantes residen en zona rural que registra inconvenientes en la señal de internet.

Se indica a las partes que, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, no se fijará otra fecha para evacuar la audiencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela María Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2173c6fdb8f0f9ba8822852c0fb181145d1ec32366bedab665ad88926836efd6

Documento generado en 04/03/2022 11:32:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>